

665-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas cuarenta y seis minutos del tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Central, provincia de Cartago, por el “Partido Fuerza Nacional”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el once de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	302170664	FREDDY ALBERTO CÉSPEDES ASTORGA
SECRETARIO PROPIETARIO	303610814	ANA MERCEDES SANABRIA MASÍS
TESORERO PROPIETARIO	303650193	ADRIÁN MANUEL RAMÍREZ MONTERO
PRESIDENTE SUPLENTE	303480873	JHONNY GERARDO LOBO SOLÍS
SECRETARIO SUPLENTE	112030008	GUISELLE DE LOS ÁNGELES BONILLA GRANADOS
TESORERO SUPLENTE	303540588	ALLAN ANDRÉS AGUILERA MAROTO

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	107450914	ENRIQUE VILLALTA BRENES
FISCAL SUPLENTE	302590724	ANA ISABEL SOLANO ARCE

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	302170664	FREDDY ALBERTO CÉSPEDES ASTORGA
TERRITORIAL	303650193	ADRIÁN MANUEL RAMÍREZ MONTERO
TERRITORIAL	303480873	JHONNY GERARDO LOBO SOLÍS
TERRITORIAL	303610814	ANA MERCEDES SANABRIA MASÍS
TERRITORIAL	112030008	GUISELLE DE LOS ÁNGELES BONILLA GRANADOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/pixj
C.: Exp. 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref., No.: 3944-2018